



## UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

### RESOLUCION N° 091-2021-R-E

Lambayeque, 19 de febrero de 2021

#### VISTO:

Expediente N° 274-2021-SG-UNPRG, presentado por el Dr. Manuel Millones Chuman, solicitando Cese por límite de edad.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 238-2021-VIRTUAL-URRHH-UNPRG, emitido por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, a través del cual solicita la emisión de la resolución de cese por límite de edad del docente Manuel Ramon Millones Chuman, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, a partir del 25 de diciembre de 2020,

Que, el Jefe de la Oficina de Escalafón y Evaluación Documentaria, a través del Oficio N° 013-2021-VIRTUAL-EED/UGRRHH, informa que el Dr. Manuel Ramon Millones Chuman, a cumplido 75 años, siendo esta edad límite; los datos escalafonarios del citado docente son: Categoría: Profesor Principal a Dedicación Exclusiva; Régimen Pensionario: D.L. 20530; Facultad donde laboró: Ingeniería Agrícola; Cargo que Desempeñó: Docencia Universitaria.

Que, según la Ley Universitaria N° 30220 en su Art. 84 modificado por Art. único de la Ley 30697, establece que, la edad máxima para el ejercicio de la docencia en la Universidad Pública es de setenta y cinco años (75), siendo esta la edad límite.

En uso de las atribuciones que confiere al Rector, el Art. 62° de la Ley Universitaria No 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

#### SE RESUELVE:

1°.- **Dar término** con eficacia anticipada a partir del 25 de diciembre de 2020, a la carrera docente por renuncia voluntaria a la carrera docente del Dr. **MANUEL RAMON MILLONES CHUMAN**, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, de la Facultad de Ingeniería Agrícola, bajo el régimen pensionario D.L. 20530.

2°.- Disponer que la Oficina General de Recursos Humanos, en base a los datos escalafonarios, practique la liquidación por tiempo de servicios, a partir de la fecha de ingreso.

3°.- Dar a conocer la presente resolución, al Vicerrectorado Académico, a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**DR. FREDDY WIDMAR HERNÁNDEZ RENGIFO**  
Secretario General



**Dra. OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS**  
Rectora (e)